

Def

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACION MUNICIPAL
NCRD./ IAV./ MCC/ PMM/ DRM./ rlp.-



DECRETO EXENTO N° 4183
CAUQUENES, 06 SEP. 2023

VISTOS:

- Decreto Exento N° 3971, de fecha 15/09/2022, que aprueba el reconocimiento de tiempo servido y numero de bienios cumplidos a doña Paula Daniela Rebolledo Díaz.
- Correo electrónico de fecha 10/08/2023, de la Encargada de Remuneraciones DAEM.
- Memo N° 1688 de fecha 18.08.2023 de la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal, dirigido a Paula Daniela Rebolledo Díaz.
- Acta de notificación y carta certificada de fecha 21.08.2023
- Dictamen N° 5120, de 2017, de la Contraloría General de la República.
- DFL N° 1, de fecha 22/01/1997, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican.
- Ley N° 18.883, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Las normas establecidas en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de "Toma de Razón".
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3971, de fecha 15/09/2022, doña Paula Daniela Rebolledo Díaz tiene derecho a percibir la asignación de experiencia establecida en el artículo 48 de la ley N° 19.070, por el monto correspondiente a 02 bienios.
2. Que, según lo acreditado mediante las liquidaciones de remuneraciones de la docente, entre los meses de Mayo de 2022 y Abril del presente año, doña Paula Daniela Rebolledo Díaz percibió una asignación de experiencia correspondiente a 05 bienios.
- 3.- Que, la Encargada de Remuneraciones DAEM informó mediante correo electrónico de fecha 10/08/2023, que el pago indebido efectuado a la docente asciende al monto total de \$1.532.968.
- 4.- Que, el dictamen N° 5120, de 2017, de la Contraloría General de la República, dispone: *"(...) Cuando se ha generado un pago erróneo, como ocurre en la situación que se analiza, se produce un enriquecimiento ilegítimo en favor del funcionario respectivo, surgiendo para este la necesidad de reintegrar las sumas mal percibidas, a objeto de saldar la obligación que tiene, en este caso, con la municipalidad, siendo deber de los organismos públicos hacer efectivos, oportunamente, los créditos de que sean titulares y adoptar, conforme a la normativa vigente, los resguardos pertinentes para obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por la percepción indebida de remuneraciones (aplica criterio contenido en el dictamen N°58.957, de 2012)".*
- 5.- Que, a su vez, los dictámenes del ente contralor N°s 38.785, 57.530, 61.612, todos de 2008, así como también los dictámenes N°s 27.253 y 46.851, ambos de 2009, concluyeron que los municipios se encuentran facultados para disponer el descuento de hasta un cincuenta por ciento de las remuneraciones, por los montos percibidos indebidamente por concepto de licencias médicas rechazadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley N° 10.336.
- 6.- Que no descontar los pagos indebidos produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la funcionaria individualizada.

DECRETO:

1°.- **ORDENESE**, el descuento de remuneraciones de la funcionaria **SRA. PAULA DANIELA REBOLLEDO DÍAZ**, por el monto total de **\$1.532.968**, producto de la percepción indebida de la asignación de experiencia docente establecida en el artículo 48 de la ley N° 19.070, desde el 31.08.2023 **hasta el 31.12.2023**.

2°.- **RECONOZCASE**, que el descuento de remuneraciones indicado en el numeral precedente, solo se podrá disponer sobre el cincuenta por ciento de la remuneración mensual de la funcionaria. Por tanto, el descuento se aplicará mensualmente hasta el total pago de la deuda, en caso que un primer descuento no sea suficiente para finiquitar el monto total.

3°.- **REMÍTASE** copia a Jefa de Administración y Finanzas DAEM y Habilitado para efectuar sus descuentos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SE ARAMIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Archivo
- c.c. RR.HH.
- c.c. Archivo Daem
- c.c. Sr(a). Paula Rebolledo Díaz